



Doc.	01281301
Exp.	622144

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2025-MDT/GM

El Tambo, 11 de abril del 2025

VISTO:

Informe Técnico N° 10-2025-MDT/GSP del Gerente de Servicios Públicos y el Informe Legal N° 145-2025-MDT/GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica; que sustentan la propuesta de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS Y DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

Que, por ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 030-2025-MDT/CM/SO, emitido con fecha 2 de abril del 2025, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;





Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.



Que, tal como se señala en la Resolución de Alcaldía N° 150-2025-MDT/A de 11 de abril de 2025, indica DESIGNAR que, las facultades conferidas al funcionario serán de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, del cual darán cuenta al despacho de Alcaldía oportuna y documentadamente.



Que, tal como se señala en el Informe Técnico N° 10-2025-MDT/GSP e Informe Legal N° 145-2025-MDT/GAJ, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

CONSIDERAR que Los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, pueden incorporar artículos de la Constitución Política del Perú, sus leyes orgánicas, reglamento de organización y funciones u otras que consideren siempre que éstas no contravengan lo dispuesto en la normativa de Obras por Impuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **Empresa Privada** que financiará la Elaboración del Expediente Técnico, y ejecutarán el Proyecto priorizado detallados a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI N°
ECON. JUNEHMAN QUISPE CHAMORRO Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública	ING. AMB. DAVID RAMOS APONTE Sub Gerente de Gestión Ambiental	IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2678341	2678341
ING. AMB. JOSÉ FRANZ CHAGUA ESTEBAN Gerente de Servicios Públicos	ARQ. FERNANDO SANTIVANES VADILLO Gerente de Desarrollo Territorial		
ECON. UBER NIERE NAVARRO GÓMEZ Gerente de Administración y Finanzas	ING. JAVIER VALENZUELA TELLO Responsable de Área de Estudios y Proyectos		





ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de desde La Elaboración del Expediente Técnico, y LA EJECUCIÓN DEL Proyecto PREVIAMENTE priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI N°
ECON. JUNEHMAN QUISPE CHAMORRO Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública	ING. AMB. DAVID RAMOS APONTE Sub Gerente de Gestión Ambiental	IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2678341	2678341
ING. AMB. JOSÉ FRANZ CHAGUA ESTEBAN Gerente de Servicios Públicos	ARQ. FERNANDO SANTIVAÑES VADILLO Gerente de Desarrollo Territorial		
ECON. UBER NIERE NAVARRO GÓMEZ Gerente de Administración y Finanzas	ING. JAVIER VALENZUELA TELLO Responsable de Área de Estudios y Proyectos		

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Patricia Jackeline Alcantara Guerrero
GERENTE MUNICIPAL

